

ORDENANZA N°: 4772/13.-

Ramallo, 04 de julio de 2013 _____

VISTO:

La Ordenanza N° 3160/06 que refrenda el convenio que a fs. 1 es parte integral de la norma en cuestión; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio determina en su cláusula segunda, que la Municipalidad debe procurar un inmueble donde se materialice el “Destacamento de Bomberos Voluntarios en la ciudad de Ramallo”;

Que la vecina Esther ARIAS, ha cedido acciones y derechos posesorios de un lote ubicado en la ciudad de Ramallo, de acuerdo a la documentación que se agrega como Anexo I a la presente;

Que sería imprescindible declarar de Interés Municipal la construcción del “Destacamento de Bomberos Voluntarios en la localidad de Ramallo”, con el propósito de brindarles a los vecinos de la ciudad cabecera del Partido de Ramallo el servicio de los mismos;

Que el Gobierno Municipal estima conveniente, oportuno y necesario dictar las normas que permitan financiar por administración central, los gastos que demande la construcción del citado Destacamento;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de Interés Municipal la construcción del “**Destacamento de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ramallo**”, en el predio donado por la vecina Esther ARIAS para tal fin de acuerdo a la documentación que se agrega a la presente como Anexo I y es parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar las partidas ----- presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo que establece el artículo ----- anterior ----- de ----- la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2013.-----